DIFVER/CCASAPSED-075.2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE DIRECCIÓN GENERAL, GEORGINA BEATRIZ VICTORY FERNÁNDEZ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSE GABRIEL FLORES SARABIA, ASISTIDO POR LA SÍNDICA MUNICIPAL, DOLORES ROSAS PAEZ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRESIDENCIA 2018 - 2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (**EIASADC**) 2021, establece que en las Reglas de Operación vigentes, los **SEDIF** deben celebrar Convenios de Colaboración con los **SMDIF**, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del **FAM-AS.**

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz es parte integrante de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Dolores Rosas Paez
Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtemoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

Llave; 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

1.3. Tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

1.4. Que la Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Maestra Georgina Beatriz Victory Fernández, cuenta con facultades para celebrar este acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Cuitláhuac García Jiménez, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Marco de Colaboración, y por el acuerdo JG-004/1/18-E, aprobado por unanimidad en la primera sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 4 de diciembre de 2018, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

1.5. Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la Directora de Atención Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Nytzia Aracely Guerrero Barrera, la cual cuenta con facultades de conformidad con el artículo 34, fracciones I y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

1.6. Para todos los efectos legales relacionados con este instrumento, las servidoras públicas de este organismo, señalan como su domicilio el ubicado en el kilómetro 1.5 de la Carretera Xalapa - Coatepec, colonia Benito Juárez, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. "EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** declara que:

2.1. El Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, forma parte de la división territorial y de organización política administrativa del Estado de Veracruz; y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, quien ejerce de manera exclusiva el gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dolores Rosas Paez

H. Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtemoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

2.2. Tiene entre sus objetivos: Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir en la atención a la población afectada. Para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se encargará de la recepción, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria. Operar el programa descrito en la presente Estrategia, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por ambos. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa de la EIASADC. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa de la EIASADC. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa de la EIASADC a **"EL SEDIF"**.

2.3. El Presidente Municipal de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 36, fracciones I, VI y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el cual fue electo de acuerdo a la publicación realizada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Número Extraordinaria 518 de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil diecisiete

2.4. La Síndica Municipal asiste a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el cual fue electo de acuerdo a la publicación realizada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Número Extraordinaria 518 de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil diecisiete.

2.5. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Hidalgo Nº 3, Zona Centro, C.P. 94780 Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3. Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1765, 1769 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Dolores Rosas Paez
H. Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtemoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** para coordinar la operación del programa **ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA O DESASTRE** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, en el Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021, y de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **"PROGRAMA"** es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad que se vea afectada por fenómenos climatológicos como son los frentes fríos, suradas, turbonadas, inundaciones, deslaves, etc., o por situaciones atípicas como las pandemias o desastres antropogénicos, mediante la entrega de dotaciones, diseñadas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población afectada por la ocurrencia de un fenómeno natural o antropogénico.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

Los apoyos serán en especie, se apegarán a las Reglas de Operación vigentes, y se clasifican de la siguiente manera:

La dotación a entregar, está conformada por 15 insumos; cereales, que son fuente de fibra dietética, alimentos que sean fuente de calcio como leche, variedades de leguminosas, fuentes de proteína vegetal, alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y verduras envasadas. Que son de fácil almacenamiento, transportación y preparación, además de que permiten conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

Los productos que incluyen las dotaciones son los siguientes:

1. Arroz súper extra. Bolsa 1 kg.
2. Atún en agua. Lata de 140 g.
3. Aceite de canola. Botella de 1 L.
4. Café soluble. Bolsa de 120 g.
5. Frijol negro. Bolsa de 1 kg.
6. Galleta de animalito con cacao. Bolsa de 500 g.

Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

PRESIDENCIA 2018 – 2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ

7. Harina de maíz nixtamalizado. Bolsa de 1 kg.
8. Leche descremada líquida. Brik de 1 L.
9. Lenteja. Bolsa de 1 kg.
10. Verdura envasada Ejote. Bolsa de 600 g.
11. Verdura envasada Zanahoria. Bolsa de 600 g.
12. Verdura envasada Nopales. Bolsa de 600 g.
13. Sopa integral fideos. Bolsa de 200 g.
14. Sopa integral espagueti. Bolsa de 200 g.
15. Sardina en salsa de tomate. Lata de 425 g.

PRESIDENCIA 2018 - 2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ

Cabe mencionar, que la conformación de los insumos alimentarios podrá estar sujeta a cambios en relación a la disponibilidad y producción del proveedor, sin descuidar los criterios de calidad nutricia enmarcados en la EIASADC 2021. Cualquier cambio será notificado por escrito a **"EL SNDIF"** y a **"EL SMDIF"**.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.
Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"EL PROGRAMA"** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL SEDIF"**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la **EIASADC 2021**, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal.
II. Elaborar reglas de operación para **"EL PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
III. Focalizar a la población a atender con **"EL PROGRAMA"**, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando a la población más afectada.
IV. Determinar la composición de las dotaciones para **"EL PROGRAMA"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la **EIASADC 2021**.
V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente **EIASADC 2021**.
VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
VII. Coordinar la operación de **"EL PROGRAMA"**, y entregar de forma oportuna las dotaciones alimentarias.

Dolores Rosas Paz
H. Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtemoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta durante la emergencia o desastre.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL SMDIF"** en la operación de **"EL PROGRAMA"**.

X. Coordinar con **"EL SMDIF"** oportunamente la distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales, así como la relación de localidades a beneficiar.

XI. Realizar visitas al **"SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de **"EL PROGRAMA"** y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

XII. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL SMDIF"**, los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 11 de septiembre 2018.

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "EL SMDIF".

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la **EIASADC 2021**, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"EL PROGRAMA"**.

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

IV. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las Reglas de Operación vigentes, emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de **"EL PROGRAMA"**, los cuales serán entregados a **"EL SEDIF"**.

VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a **"EL SEDIF"** dentro de los siguientes 10 días hábiles después de la entrega de apoyos, con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2021 y en el Manual de Operación del SIIPP-G.

VII. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

VIII. Deberá contar con un almacén, que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la **EIASADC 2021**.

IX. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y deberá notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.

X. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL SMDIF"** deberá distribuir inmediatamente las dotaciones a la población afectada.

XI. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la **EIASADC 2021**, entre la población beneficiaria.

PRESIDENCIA 2018 - 2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ

Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

XII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

XIII. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos por emergencia o desastre.

XIV. Deberá cumplir con la normatividad nacional y estatal vigente aplicable electoral por tratarse de un año electoral.

XV. Todas las obligaciones a las que se encuentra sujeto de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, así como a lo establecido en este convenio.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

PRESIDENCIA 2018 - 2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2021, señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en el segundo párrafo del artículo 27, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021 que a la letra dice:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 11 de este Decreto".

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como respetar la normatividad aplicable en la materia electoral.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"EL SEDIF":** Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

b) Por **"EL SMDIF":** titular de la Dirección del DIF Municipal de Huiloapan de Cuauhtémoc, o su equivalente.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del

Dolores Rosas Paz

H. Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico- financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.
Los datos personales de los beneficiarios, serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

PRESIDENCIA 2018-2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ

Dolores Rosas Díaz

H. Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtemoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

DIFVER/CCASAPSED-075.2021

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"El SEDIF" establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad de **"EL PROGRAMA"**, con base en los lineamientos de la EIASADC 2021, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"EL SEDIF" hará llegar los apoyos correspondientes de **"EL PROGRAMA"**, al almacén que por escrito le informe **"EL SMDIF"** conforme a la fecha que de común acuerdo establezcan **"LAS PARTES"**.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** será responsable exclusivo de garantizar la correcta recepción, almacenamiento, conservación, traslado y distribución a los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, sin que, de forma alguna, se genere algún costo extra para estos.

En caso de que por causas imputables a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la dotación se perdiera, caducara, sufriera un daño o cualquier otra circunstancia que la hiciera no apta para el consumo humano, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá, con cargo a sus recursos propios, reponer la pérdida e informarlo inmediatamente a **"EL SEDIF"** para los efectos administrativos, contables y legales correspondientes, a fin de no generar retrasos o afectaciones hacia los beneficiarios.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

PRESIDENCIA 2018-2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC VERACRUZ

Dolores Rosas Paez

Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtemoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales radicados en la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz de Ignacio de la llave, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. ASISTENCIA EN EMERGENCIAS.

En casos de ocurrir algún desastre o emergencia, **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** deberá ubicar a los damnificados en los albergues temporales previamente autorizados por el Comité Municipal de Protección Civil, que cuenten con servicio de alimentación o a los que se acerquen a las cocinas y espacios alimentarios, formando Comités para apoyo en la preparación de los alimentos; y deberá seguir las recomendaciones que en materia de asistencia social emita **"EL SEDIF"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ETIQUETAS.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** se compromete a no alterar, quitar o modificar por ningún motivo las etiquetas de los alimentos que **"EL SEDIF"** otorgue a los Municipios, ya que en caso de realizar dicha acción será causa a una sanción o penalización que determine **"EL SEDIF"**, entre las cuales se considera la reducción del número de apoyos o suspenderlos de manera permanente a su municipio en los ejercicios fiscales siguientes, con independencia de las acciones legales a que haya lugar.

Además de lo establecido en el párrafo anterior **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

"EL SEDIF" realizará supervisiones a los municipios, para que **"EL PROGRAMA"** se ejecute correctamente y los apoyos sean entregados en tiempo y forma, dentro de lo establecido en la calendarización pactada por **"LAS PARTES"**.

Además, estará sujeto a un proceso de seguimiento y evaluación periódica y permanente para conocer los resultados, en relación al esfuerzo invertido, en el que participarán **"LAS PARTES"**, así como cualquier autoridad competente.

Rosas Pucr

Dolores

H. Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtemoc, Ver.
2018 - 2021
SÍNDICO ÚNICO

VIGÉSIMA TERCERA. MEDIDAS ADICIONALES.

Las partes firmantes del municipio, se obligan a tomar todas las medidas que estimen necesarias para darle total seguimiento a la operación de los programas correspondientes a las reglas de operación vigentes, establecidos en el presente convenio de colaboración, a través del área que considere pertinente o del enlace designado para la tarea de seguimiento y control, asimismo tendrá que entregar en tiempo y forma la documentación solicitada en el periodo establecido a **"EL SEDIF"**, deberá darse cumplimiento a lo anterior a partir de la fecha de firma hasta concluya la vigencia de ese instrumento jurídico.

VIGÉSIMA CUARTA. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete en el marco de sus facultades, a realizar todas las acciones necesarias de cooperación interinstitucional y coadyuvancia, con la finalidad de apoyar a **"EL SEDIF"** en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, lo cual deberá entenderse de la manera más amplia posible y no limitativa, reconociendo a **"EL SEDIF"** las excepciones y derechos que derivan de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que ellas determinen.

Invariablemente, el caso fortuito o fuerza mayor, en caso de acontecer, deberá estar debidamente acreditado. Se podrá suspender en forma temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios, cuando los responsables de la distribución para la población beneficiada incurran en faltas administrativas o incumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación enunciadas en la cláusula Primera.

VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN.

Todo incumplimiento a las cláusulas del presente convenio podrá ser causal de rescisión por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

"EL SEDIF" podrá rescindir el presente instrumento dando aviso por escrito en el domicilio estipulado por **"EL AYUNTAMIENTO"** en el apartado de las Declaraciones, con diez días hábiles de anticipación, señalando los conceptos de incumplimiento al presente convenio. **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL SMDIF"** podrá manifestar lo que a su derecho convenga en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del aviso de rescisión. Una vez transcurrido el plazo anterior, la Dirección de Atención a Población Vulnerable de **"EL SEDIF"** emitirá un Acuerdo que determine lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar

Dolores Rosas Cruz
H. Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

el aviso correspondiente a la otra, por lo menos con quince días hábiles de anticipación, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

Asimismo, las oficinas de enlace de la Subdirección de Asistencia Alimentaria podrán recibir cualquier documentación relacionada a la ejecución de **"EL PROGRAMA"** objeto del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 15 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Por "EL SEDIF"

Georgina Beatriz Victory Fernández
Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA 2018 – 2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC,

José Gabriel Flores Sarabia
Presidente Municipal
de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz.

Asistida por

Nytzia Aracely Guerrero Barrera
Directora de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Asistido por

H. Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Ver. 2018 - 2021 SÍNDICO ÚNICO

Dolores Rosas Paez

Dolores Rosas Paez
Síndica Municipal
de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz.

DIFVER/CCASAPSED-075.2021

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc; de fecha 15 del mes de junio del año dos mil veintiuno.